

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- | | | |
|--------------------------|---|---------|
| EDICTO.- | EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOZA. | PAG. 3 |
| ACUERDO No. 248.- | POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO. | PAG. 5 |
| ACUERDO No. 249.- | POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA ESTANCIA INFANTIL SOLECITO. | PAG. 10 |
| ACUERDO No. 250.- | POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA ESTANCIA INFANTIL MAGIA Y COLOR. | PAG. 15 |

ACUERDO No. 251.- POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO COLEGIO MOTOLINIA.

PAG. 20

ACUERDO No. 252.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN DERECHO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS VICENTE GUERRERO.

PAG. 25

ACUERDO No. 253.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS VICENTE GUERRERO.

PAG. 30

ACUERDO No. 254.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS, VICENTE GUERRERO.

PAG. 35

ACUERDO No. 255.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS VICENTE GUERRERO.

PAG. 40

ESCUELA NORMAL RURAL
J. GUADALUPE AGUILERA

2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN EDUCACION PRIMARIA DE LAS SIGUIENTES:

- BLANCA LETICIA MARQUEZ RIOS
- MARIA ELENA LARA DE ANDA

PAG. 45

PAG. 47



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.
EXP. No. 1187/2002

E D I C T O

C. BERNARDINO ORTEGA CARRILLO

Por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, Juicio ESPECIAL DE FIANZAS, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ALFREDO FERNANDEZ ESPINOZA. se dictó un auto con fecha veinticuatro de Septiembre del año en curso, que a la letra dice: -----

Durango, Dgo., a veinticuatro de Septiembre del año dos mil cuatro.---
A sus autos un escrito del C. LICENCIADO LUIS ALFREDO FERNANDEZ ESPINOZA, como lo solicita, **en atención a las razones que expone**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, emplácese al C. BERNARDINO ORTEGA CARRILLO, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerse saber a la parte demandada, antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos, en funciones de Juez Segundo de lo Mercantil, por Ministerio de Ley, ante la diversa secretaría de acuerdos que autoriza y da fe.-----

Durango, Dgo., a veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.-----

A sus autos un escrito del C. LICENCIADO LUIS ALFREDO FERNANDEZ ESPINOZA, con copia simple de la demanda inicial y de los documentos que acompañó a la misma; como lo solicita; en atención a lo resuelto por sentencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, relativa al recurso de apelación interpuesto por el mismo promovente, en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de Diciembre del año próximo pasado; en cuyo cumplimiento se deja sin efecto todo lo actuado

en el presente juicio; a partir de la primera actuación posterior a la diligencia de emplazamiento practicada a la institución denominada **FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a la que, por consiguiente, se le concede un término de nueve días, computados a partir de la fecha en que se le notifique este proveído, para que conteste la demanda, formulada en su contra y oponga excepciones; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, llámese a juicio al **C. BERNARDINO ORTEGA CARRILLO**, para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda y oponga excepciones, a cuyo efecto, córraselle traslado con las copias simples de la demanda y anexos que exhibió la parte actora, debidamente cotejados.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe. -----

-----PUBLICACIONES-----

DURANGO, DGO., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
LA C. SECRETARIA.

LIC. IVETH DE LA PAZ NORIEGA VILLANUEVA.

ACUERDO No. 248

Vista y estudiada la solicitud de fecha 17 de abril de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Arquitectura que presenta la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio COEPES/069/2004 de fecha 26 de agosto de 2004, emitido por la Comisión Estatal Para la Planeación de la Educación Superior.

Acuerdo No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., según consta en Contrato de Comodato celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 2 de mayo de 1990, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitán en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el

X *Acuerdo No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la Universidad Autónoma España de Durango en turno mixto y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Acuerdo No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura
a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Arquitectura en el inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2001-2002.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

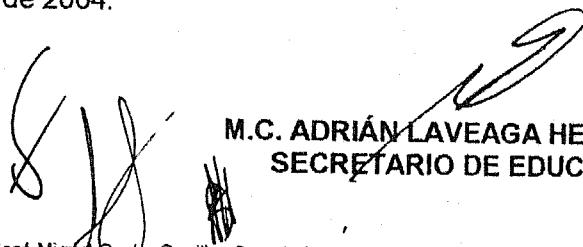
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de agosto de 2004.



M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 248 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Arquitectura a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

ACUERDO No. 249

Vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de junio de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Alma Delia Galindo Ávila, representante legal de la institución educativa denominada Estancia infantil Solecito, ubicada en calle Urrea No. 211, Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud presentada por la C. Lic. Alma Delia Galindo Ávila, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 10 de abril de 2000, en donde se especifica que es mexicana, mayor de edad, de sexo femenino, nacida el 25 de abril de 1975 en Durango, Dgo., y presentada ante la fé del Jefe de la Archivo General del Gobierno, Lic. Tómas Gerardo Ortiz Cano, con cédula de identificación fiscal GAAA750425RE7, estableciendo como domicilio fiscal en calle Urrea No. 211, Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Estancia Infantil Solecito, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 27 de agosto de 2004, emitido por la Coordinación Estatal de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

S
X
N

Acuerdo No. 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Estancia Infantil Solecito

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Urrea No. 211, Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre los C. Arturo R. Rojas de León y la C. Lic. Alma Delia Galindo Ávila; que presentó los planos autorizados por perito especializado, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

J
Acuerdo No. 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Escuela Infantil Solecito.

ACUERDO 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Estancia Infantil Solecito en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la institución educativa denominada Estancia Infantil Solecito ubicada en calle Urrea No. 211, Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo representante legal la C. Alma Delia Galindo Ávila.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

Acuerdo No. 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Estancia Infantil Solecito.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Estancia Infantil Solecito, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Estancia Infantil Solecito, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Acuerdo No. 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Estancia Infantil Solecito.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Inicial en el inmueble ubicado en calle Urrea No. 211, Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

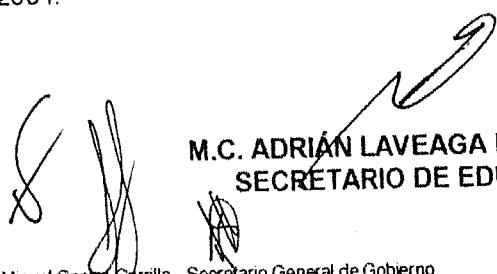
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Estancia Infantil Solecito, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.



M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo - Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A Víctor Manuel Lerma Moreno - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo

Acuerdo No. 249 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Estancia Infantil Solecito.

ACUERDO No. 250

Vista y estudiada la solicitud de fecha 26 de marzo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Jesús López Hernández, representante legal de la institución educativa denominada Estancia infantil Magia y Color, ubicada en calle Urano No. 200, Ciudad Industrial, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública numero 6,547 de fecha 2 de junio de 2003, otorgada ante la fé del Notario Público Número 3 en ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga, se constituyó la Sociedad Civil, denominada "Formación Inicial", escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 18 del libro 3, donde se especifica que tiene como objeto entre otros, I.- La prestación de servicios de guardería infantil. II.- La prestación de servicios educativos, formativos y recreativos para favorecer el desarrollo integral de los niños. III.- La prestación de servicios de transporte. IV.- Asesoria y Consultoria en los ramos anteriores.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Estancia Infantil Magia y Color, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 27 de agosto de 2004, emitido por la Coordinación Estatal de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Uranio No. 200, Ciudad Industrial, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre los C. María del Carmen Rodríguez Samaniego y el C. Lic. Jesús López Hernández; que presentó los planos autorizados por perito especializado, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

✓ *Acuerdo No. 250 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Escuela Infantil Magia y Color.*

ACUERDO 250 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Estancia Infantil Magia y Color en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la institución educativa denominada Estancia Infantil Magia y Color, ubicada en calle Urano No. 200, Ciudad Industrial, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Lic. Jesús López Hernández.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Estancia Infantil Magia y Color, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Estancia Infantil Magia y Color, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Inicial en el inmueble ubicado en calle Urano No. 200, Ciudad Industrial, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Estancia Infantil Magia y Color, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

✓ Acuerdo No. 250 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Estancia Infantil Magia y Color.

ACUERDO No. 251

Vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de junio de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Profa. Josefina Martínez Ortega, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Instituto Colegio Motolinia, ubicado en la calle Isabela la Católica, No. 53 Zona Centro C.P.34422 en la Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo. a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil Denominada; Toribio de Benavente, donde se especifica que tiene como objeto: Iniciar, Fomentar, Patrocinar, Administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, según consta en escritura pública No. 2933 del volumen 49, de fecha quince del mes de enero del dos mil tres, del protocolo del Lic. Manuel angel Ortega Astorga, titular de la notaría No. 03, de este distrito judicial de la capital y registrado bajo inscripción No.6453 de fojas 237 del libro número 3 segundo auxiliar de comercio tomo 18, bajo la fé del Director del Registro Público de la Propiedad, Lic.Manuel Ángel Ortega Astorga se desprende la creación de la Institución educativa denominada Colegio Motolinia.

II.-Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Motolinia, se desprende que es procedente otorgale la Autorización para impartir Educación Preescolar, en el citado domicilio según informe y dictamen de oficio No.026/2004-2005 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Preescolar de la Secretaria de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Isabel la Católica No. 53, zona centro C.P. 34422 en Nuevo Ideal, Dgo., Testimonio de la escritura de donación que celebran de una parte el instituto hermanas franciscanas religiosas y de otra la señorita Victoria Balcazar Gómez, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el

Acuerdo No. 251 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Motolinia.

que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 251 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce Autorización para impartir Educación Preescolar a la institución educativa denominada Colegio Motolinia con dirección Isabela la Católica No 53, Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización para impartir Educación Preescolar, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

Acuerdo No. 251 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Motolinia

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada, Colegio Motolinia queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Motolinia, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específica para impartir el plan y programas de estudio de educación para Preescolar, por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Motolinia, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 07 días del mes de septiembre de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 252

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho, en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Derecho, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

Acuerdo No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

/ Acuerdo No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Derecho a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

X *Acuerdo No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Derecho, en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno. DURANGO

c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.

c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 252 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

ACUERDO No. 253

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial, en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Administración Empresarial que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

Acuerdo No. 253 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155; 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

Acuerdo No. 253 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 253 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No. 253 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Derecho en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 253 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Empresarial a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

ACUERDO No. 254

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Maestría en Dirección y Administración Educativa que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

Acuerdo No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

Acuerdo No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a

I - Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación

II - Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

(X) Acuerdo No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Acuerdo No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Dirección y Administración Educativa en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno. DURANGO

c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.

c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 254 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango

ACUERDO No. 255

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Psicología Educativa, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

Acuerdo No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitán en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

Acuerdo No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

/ Acuerdo No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Acuerdo No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Valladolid Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma Española de Durango Campus Vicente Guerrero.

SEXTO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Derecho en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

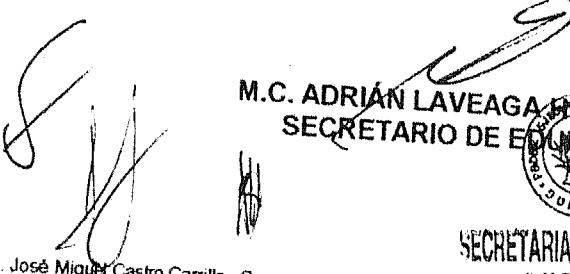
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma Espana de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION

DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo - Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno - Subsecretario de Servicios Educativos
 c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 255 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma Espana de Durango Campus Vicente Guerrero.



Modernización de la Educación Normal
y Actualización del Magisterio

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



Entidad Federativa Durango Num. de Autorización P94100125
 En Ciudad Lerdo siendo las 10:40 horas del dia 12 del mes de Julio
de 19 94 en Escuela Gral Lázaro Cárdenas del Río
 con domicilio en Prolongación Madero s/n, Colonia Niños Héroes

Se reúnen el Jurado integrado por los C.

Lia. Estatal para el Fortalecimiento
del Fomentismo Educativo
Escuela Normal Urbana
Gral Lázaro Cárdenas del Río
Calle Lázaro Cárdenas
Cid. Lerdo, Dgo.

Rosa Elena Martínez Bustillo

Maria Estela Rivera Carlos

Eusebio Rodríguez González

Para aprobar el examen profesional debe (a) la sustentante C.

BLANCA LETICIA MARQUEZ RIOS

con numero de matricula L100 125 quien se examino con base en el documento recepcional

denominado Como influye la deficiente Lecto-Escritura, en el bajo rendimiento Es-
colar

para obtener el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.
Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y actitudes demostrados y determinó

APROBADA POR UNANIMIDAD CON FELICITACION

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?
 "SI PROTESTO".

SI ASI LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado e así es levanta para constancia lo presente acá que firmar de conformidad e (la) sustentante los integrantes de jurado y el Director del plantel.

Blanca Leticia Márquez Ríos

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA SUSTENTANTE)

S U F A D O

NOMBRE

FIRMA

Rosa Elena Martínez Bustillos

Presidente

Rosa Elena Martínez

Maria Estela Rivera Carlos

Secretaria

Maria Estela Rivera Carlos

Eusebio Rodríguez González

Voces

Eusebio Rodríguez González

EL DIRECTOR DEL PLANTEL

Gabriel Castillo Domínguez

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECINTO Y CERTIFICACION

Enrique Morquedro Hernandez
ENRIQUE MORQUEDRO
HERNANDEZ

UNIDAD INSTITUCIONAL PARA
EL FORTALECIMIENTO Y
FOMENTO AL DESARROLLO
DE LA CIUDADANIA
DIFUSION DE LA CULTURA
Y EL TURISMO



REGISTRADO Y CONFRONTA
DO POR

Raymundo Hernandez Chairez
RAYMUNDO HERNANDEZ
CHAIRES

FECHA: 9 AGO 1992



Modernización de la Educación Normal
y Recalificación del Magisterio

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



Entidad Federativa Durango Núm. de Autorización P94100123
 En Ciudad Lerdo siendo las 8:00 horas del dia 12 meses de Julio 94 en Escuela Gral Lázaro Cárdenas del Río
 con domicilio en Prolongación Madero s/n, Colonia Niños Héroes

Se cumple el examen integrado por los C.



Rosa Elena Martínez Bustillos

Maria Estela Rivera Carlos

Eusebio Rodríguez González

Para aplicar el examen profesional tiene la sustentante C.

MARIA ELENA LARA DE ANDA

con número de matrícula L100088 en la cual se examinó con base en el documento recopilado:

denominado Cuáles son las causas de la deficiente Lecto-Escritura y qué importancia tiene ésta en el aprendizaje escolar
 para obtener el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.
 Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y actitudes demostrados y determinó

APROBADA POR UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA Y CONTINUAR ESFORZANCOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?
"SI PROTESTO!"

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, y el Director del plantel.

María Elena Lara de Anda

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

FIRMA

Rosa Elena Martínez Bustillo

Presidente

Maria Estela Rivera Carlos

Secretaria

Eusebio Rodríguez González

Voces

EL DIRECTOR DEL PLANTEL

Gabriel Castillo Domínguez

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTRO Y CERTIFICACION.

ENRIQUE MORQUECHO
HERNANDEZ


UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DPTO. DE REG. Y CERT. ESC.

REGISTRADO Y CONFRONTA-
TADO POR:

RAYMUNDO HERNANDEZ
CHÁREZ

FECHA 29 AGO. 1994